CUENTA DE COBRO

PAGO N°002

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **20 DE MARZO DE 2026**

Yo **CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 11.321.074 expedida en **Girardot**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 26 NIT 838000326-6**
Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.908.800).

Por concepto de:

PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARA EL BASPC 26 COMO UNIDAD CENTRALIZADORA EN LAS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL.

UNIDAD: BASPC No. 26
RUBRO: 02-02-02-008-003 REC 10.
NUMERO CDP: 1126 DEL 19-01-2026
NUMERO CRP: 1026 DEL 28/01/2026.

NOTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En la ciudad de Leticia Amazonas en las Instalaciones del BASPC 26 Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto, en previa coordinación con el supervisor del contrato.

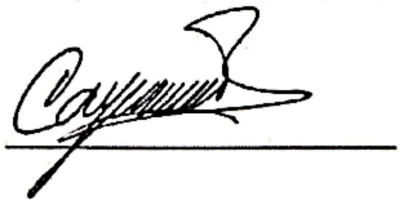
Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia en las instalaciones de la Fuerza, ni que le sean asignados elementos de trabajo o identificaciones institucionales; sin perjuicio de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocados, dichas reuniones serán convocadas por las plataformas destinadas para tal fin. El intercambio de información y la documentación de los procesos contractuales se efectuarán a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional. Nota: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera y/o cuando exista visitas de los entes superiores.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 .

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BATALLO DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 BASPC 26, cancelará el valor total de la presente cesión de contrato en la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.088.000.00)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
Identificación : 11.321.074
Lugar de Residencia : CALLE 5 N0. 10-32 Leticia
Teléfono : 3215712067
Cuenta de Ahorros : 500-80438913-6 BANCO POPULAR

Firma: 

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL.

BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 BASPC 26
Nit. 838000326-6

INFORME DE GESTIÓN No.002

LETICIA, AMAZONAS 20 DE MARZO DE 2026.

1. No. DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 004-CDPS-BASPC26-2026.**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	**28/01/2026.**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 360-47-994000062490 **ANEXO 0.** Entidad que expide la póliza **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** ID de la garantía: 19263796
4. CRP	No. CRP: 1026 Fecha expedición:28/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora **BASPC 26.** Dependencia **CONTRATACION.** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003. **REC 10.** Fuente **NACION.** Valor **($39.088.000).**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de FEBRERO de 2026. Aprobación de Garantía. ID de la garantía: 19263796
6. CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS. 11.321.074 **Calle 5 No.10-32 Leticia, Amazonas** **3215712067** cagp1973@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. TORRES CARVAJAL ANDREY- Jefe de Contratos (E) y/ o quien haga sus veces en el cargo.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARA EL BASPC 26 COMO UNIDAD CENTRALIZADORA EN LAS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, guardando la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos sometidos a su estudio, observando los principios de transparencia y legalidad conforme a la normativa vigente. 2. Cumplir sus funciones desde la ciudad de Leticia, Amazonas, asistiendo presencialmente a reuniones y brindando asesoría al personal de estructuradores, evaluadores y supervisores en todas las etapas de los procesos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual).

	3. Elaborar las actas de liquidación y/o actas cierre de los contratos en Materia financiera y económica de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 2024 y 2025. 4. Realizar los trámites necesarios para la formalización de las actas y posterior cargue en la plataforma de SECOP. 5. Elaborar y revisar la documentación económica requerida para los procesos de contratación, incluyendo estudios previos, conceptos económicos y financieros, análisis de riesgos, evaluaciones económicas, respuesta a observaciones, estructuración y revisión de minutas contractuales en el componente financiero, adendas y demás documentos conforme al Manual de Contratación vigente. 6. Mantenerse actualizado en normatividad de contratación pública, manejo de plataformas como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), asegurando la correcta publicación y custodia de documentos contractuales. 7. Evaluar económicamente las propuestas presentadas en los procesos contractuales del BASPC-26, elaborando informes detallados con base en los criterios de selección y asegurando la objetividad del análisis financiero. 8. Identificar, analizar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos financieros que puedan afectar la ejecución y equilibrio económico del contrato. 9. Asesorar integralmente al BASPC-26 en contratación estatal, emitiendo recomendaciones técnicas para la adecuada toma de decisiones y garantizando la correcta ejecución de los procesos contractuales. 10. Apoyar la elaboración y revisión de contratos de adquisición de bienes y servicios en la parte económica y financiera, asegurando el cumplimiento normativo. 11. Asesorar en la formulación de modificaciones contractuales en aspectos económicos y financieros, incluyendo adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y cualquier otra variación del contrato principal. 12. Brindar apoyo en la revisión de actas de liquidación de contratos estatales elaboradas por los supervisores, garantizando su correcta estructuración financiera y cumplimiento normativo. 13. Participar en auditorías y revistas relacionadas con los procesos de contratación estatal del BASPC-26, asegurando el cumplimiento de los lineamientos económicos y financieros. 14. Elaborar informes mensuales detallados sobre las actividades realizadas, asegurando la trazabilidad y control del cumplimiento contractual, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato a más tardar el día 20 de cada mes. OBLIGACIONES GENERALES 15. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para

	disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 16. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 17. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Presentando en el cronograma de actividades. 19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 20. Devolver al BASPC 26 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 21. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso del cese del pago de seguridad social y ARL por parte del contratista, la entidad podrá dar cumplimiento a la Cláusula de terminación unilateral, previo agotamiento a la cláusula de terminación unilateral previo agotamiento procedimental. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante,

	agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	• Revisión carpetas contratos vigencia 2025, diagnostico de documentos requeridos que corresponden a la etapa contractual: Combustible Orden de Compra 142685 Contrato 001-BASPC26-2025 Contrato 002-BASPC26-2025 Contrato 004-BASPC26-2025 Contrato 006-BASPC26-2025 Contrato 007-BASPC26-2025 Contrato 010-BASPC26-2025 Contrato 012-BASPC26-2025 Contrato 013-BASPC26-2025 Contrato 015-BASPC26-2025 Contrato 017-BASPC26-2025 Contrato 020-BASPC26-2025 Contrato 022-BASPC26-2025 Contrato 023-BASPC26-2025 Contrato 024-BASPC26-2025 Contrato 025-BASPC26-2025 Contrato 026-BASPC26-2025 Revisión en el SECOP II, para determinar los documentos que se encuentran y descargar e imprimir los que faltan en el expediente contractual. Se solicitaron los soportes de los paquetes de pago en medio magnetico de los contratos, para revisar documentos faltantes e imprimir para completar la información. Se realizaron las actas de cierre de los siguientes contratos de la vigencia 2017, así: 018BASPC262017 019BASPC262017 020BASPC262017 021BASPC262017 023BASPC262017 024BASPC262017 025BASPC262017 027BASPC262017 027BASPC262017-1 029BASPC262017 030BASPC262017 031BASPC262017 Actas de cierre que quedaron con número y firmas completas, dando finalización a la etapa poscontractual de los contratos para la vigencia del 2017.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MARZO DE 2026</td><td>002-2026</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES 002-2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. CONSTANCIAS</td><td>DEJO CONSTANCIA QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO SE HAN CONFIGURADO LOS PRESUPUESTOS LEGALES DEL CONTRATO LABORAL Y QUE HE GOZADO DE PLENA AUTONOMÍA PARA EJECUTAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS EN EL CONTRATO.

ASÍ MISMO, TANTO EL SUSCRITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26 HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES REGISTRADAS EN EL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>8. OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
CC 11.321.074 de Girardot.